

**CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA DE IMAGEN
Prensa y Relaciones Públicas**

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio de Asesoría de Imagen y Relaciones Públicas que celebran, de una parte, la **Federación Peruana de Fútbol**, con RUC N° 20156399036, con domicilio en Avenida Aviación 2885, San Luis, Lima, Perú, debidamente representada por el Presidente de la Comisión Seleccionadora Sudáfrica 2010, Sr. **Juvenal Sabino Silva Díaz**, identificado con DNI Nro. 23853839, que en adelante será denominada simplemente LA FEDERACION, y la empresa **PR Perú S.A.C.**, con RUC N° 20510124295, con domicilio en Calle Quezada Fortunato # 409 Dpto 4, Urb. Las Leyendas – San Miguel, debidamente representada por su Representante Legal Sra. **Claudio Fernando Quispe Curi**, identificado con DNI Nro. 10079536 que en adelante será denominada LA AGENCIA.

PRIMERA: LA FEDERACIÓN

LA FEDERACION es una institución civil sin fines de lucro dedicada al deporte del fútbol, y cuenta con la representación otorgada por la FIFA para la participación en la Etapa Eliminatoria de la Copa Mundial de la FIFA Sudáfrica 2010.

SEGUNDA: LA COMISIÓN


LA FEDERACION mediante resolución N° 001-FPF-2007 ha nombrado la Comisión del Seleccionado Nacional para el Mundial Sudáfrica 2010 (LA COMISIÓN) con el fin de organizar y administrar la participación de la Selección Peruana de Fútbol en la Etapa Eliminatoria de la Copa Mundial de la FIFA Sudáfrica 2010.

TERCERA: LA AGENCIA

LA AGENCIA es una empresa dedicada a la Asesoría de Imagen y Relaciones Públicas especializada en deporte.

CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA AGENCIA mediante el presente convenio se compromete a:

- 
1. Realizar las coordinaciones pertinentes con la Prensa escrita, radial y televisiva respecto a las actividades de la COMISIÓN así como ejecutar las acciones de RR.PP. correspondientes y mantener una imagen positiva de la misma..
 2. Contratar a propio costo al Jefe de Prensa (Luis Oyola Ancajima) y coordinar todas sus funciones.
 3. Participar en las reuniones o directorios y en los viajes donde LA COMISION requiera su presencia.
 4. Entregar informes escritos y orales semanalmente a la COMISION o al Presidente en referencia a la prensa a nivel nacional.
 5. Proteger a todos los integrantes del plantel de jugadores, sobre todo a los que vienen del extranjero para lograr una buena convivencia con la prensa nacional y así evitar absurdos enfrentamientos.
 6. Asesorar a LA COMISION y a LA FEDERACION en su relación con los diferentes medios de comunicación y plantear nuevas estrategias trabajo para una mejor convivencia con los periodistas.
 7. Realizar el Monitoreo y Clipping de los principales medios de comunicación para un mejor control de las informaciones.
 8. Asegurar la recepción diaria (textos y fotografías) de todos los medios de comunicación (sin excepción) de textos y fotografías cada vez que nuestra

selección sea convocada ya sea que juegue en el exterior o interior del país.
Esto no incluye imágenes televisivas.

QUINTA: CONTRAPRESTACION

Como contraprestación LA COMISION se compromete al pago de USD7,500 (Siete mil quinientos 00/100 dólares americanos) mensuales más IGV por el tiempo de duren las eliminatorias. Desde el 15 de Marzo de 2007 hasta el 30 de noviembre de 2009. En caso Perú clasifique al Repechaje, las partes acuerdan la extensión del contrato en los mismos términos.

Adicionalmente LA COMISION se compromete a:


1. Dar todas facilidades del caso a LA AGENCIA para realizar sus funciones incluyendo 3 Nextel y una oficina de prensa con las mínimas comodidades.
2. Solventar un máximo de USD500 (quinientos 00/100 dólares mensuales) como gastos de representación.
3. Atención a los principales colegas en el día del periodista, aniversarios, navidad u otras fechas importantes.
4. Seis (06) cupos o viajes que incluyen pasajes y hotel, los cuales serán cedidos por la Agencia a los medios de comunicación escrito y televisivo, cada vez que la selección juegue fuera de Lima, ya sean partidos oficiales o amistosos. En estos cupos no esta contemplado del Jefe de Prensa.
5. 100 entradas de Occidente cada vez que la selección juegue en Lima o provincias, para ser entregadas a los colegas como cortesía.
6. Se compromete a implementar un buen ambiente para que la prensa pueda entrevistar a los jugadores.

SEXTA: RESCINCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato, previa comunicación expresa y fehaciente al domicilio constituido de la otra parte, con por los menos treinta (30) días de anticipación y en forma escrita. Si quien rescidiera fuera la FEDERACION, deberá abonar dos mensualidades a favor de la AGENCIA como concepto de multa por incumplimiento.

SETIMA: JURISDICCION

Ambas partes declaran que se someten a la legislación peruana y a la jurisdicción de los Jueces y tribunales de la ciudad de Lima, ratificando como su domicilio el señalado en la introducción del presente contrato.


p.FEDERACIÓN PERUANA DE
FÚTBOL


PR PERU S.A.C.